



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
Despacho Alcalde

DECRETO No **0595**

( **11 OCT 2023** )

Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 23 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2023", faculta al Alcalde desde el 1º de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023 para que mediante acto administrativo debidamente motivado, efectúe los traslados presupuestales entre las unidades ejecutoras y sus agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Ibagué"

Que en atención los memorandos 1735-2023-046234 de 11 de octubre de 2023 y 1100-2023-45461 de 07 de octubre de 2023, la Administración Municipal atenderá con los saldos que aun están por ejecutar estas necesidades buscando la optimización de la ejecución y el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

Que en constancia de la disponibilidad libre de afectación la Directora de Presupuesto de La Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de disponibilidad de traslado 1310-0108 de 11 de octubre de 2023.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: CONTRACREDITAR al Presupuesto de Gastos vigencia 2023, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

T	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FF	CODIGO BPIM	VALOR
C	2.04.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01		5.117.500
C	2.07.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	01	2020730010071	40.000.000
C	2.07.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	01	2020730010069	120.000.000
C	2.07.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	2020730010069	50.000.000
C	2.07.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	2020730010071	80.000.000
C	2.07.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	2021730010022	20.000.000
C	2.08.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	2020730010004	120.000.000
C	2.08.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	2020730010042	100.000.000
C	2.14.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	01	2020730010026	60.000.000
C	2.14.3.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	01	2020730010026	30.000.000
C	2.14.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	01	2020730010025	65.000.000
C	2.19.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	2020730010060	326.000.000
		<b>TOTAL</b>			<b>1.016.117.500</b>

4



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
Despacho Alcalde

DECRETO No. - 0595

( 11 OCT 2023 )

Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

T	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FF	CODIGO BPIM	VALOR
C	2.09.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	01	2020730010066	11.000.000
C	2.09.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	2020730010063	1.000.000.000
C	2.07.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01		\$5.117.500
<b>TOTAL</b>					<b>1.016.117.500</b>

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Cuarto: Comuníquese a las Secretarías responsables para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué,

11 OCT 2023

Comuníquese y Cúmplase

**ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA**  
Alcalde de Ibagué

**JOSE YEZID BARRAGAN CORTES**  
Secretario de Hacienda

Revisado por: Paola Andrea Quintero Orozco, Directora Grupo de Presupuesto  
Revisado por: Miyam Johana Mendez Hoffa, Jefe Oficina Jurídica